



lario. Propietario debe nombrar otra persona
 q. autorice las actas, lo haria en la del. Pa-
 rme. Anonim; y para resolver el Ayuntamiento
 la anterior acta q. trata particularm. de la an-
 terior del lario. sin permiso del Ayuntamiento, se vio
 con anteriores faltas de autentica cometidas
 por este, y encontrado q. no estaba presente en
 la lecion de once de febrero; tambien noto que
 cometiese igual falta en la del dia diez del mis-
 mo mes, igualmente se comedio en la del quince
 del mismo, como en todas las demas q. se han
 celebrado hasta el dia de oy, por todas estas
 razones por el mismo q. acaba de autori-
 zar la Corporacion para la presente.
 En este estado se procedio a la resolucion del
 acta anterior q. quedo pendiente; y tran-
 sientemente procedido a la abtacion de los
 l. de Jose Anonim; que por q. la Corpo-
 racion no buelba a notar semejantes
 faltas, se impugna al lario. D. Juan de los
 rios, formando el correspondiente expe-
 diente y dando parte al Jefe Político, pro-
 cediendo al nombram. de otro interino: D.
 Ant. Volo. Manifesto estas conforme con la sus-
 pensión del lario. del Ayuntamiento, dando para